

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 772.
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A.
-GARANTE: JOHN JAIRÓ QUIÑONES
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00255-00.

ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

El apoderado del acreedor en los escritos que anteceden solicita la cancelación de la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **JJW-135**, teniendo en cuenta que el mismo fue inmovilizado.

Al respecto es importante manifestar que una vez revisado el expediente el Despacho percata que aún no se ha allegado el acta de inmovilización del mencionado vehículo en donde la policía nos informe sobre la detención del mismo, por lo cual al no tenerse dicha acta, el Juzgado se abstendrá de levantar la orden de decomiso que recae sobre el vehículo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ABSTENERSE de levantar la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **JJW-135**, en tanto no se allegue al expediente el respectivo acta de inmovilización.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

AMC

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No. <u>42</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
<u>10 2 JUL 2020</u>
Cali, _____
La secretaria, _____